



Presidente: D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. Manuel Torres

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 21 de agosto de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN LA SECCION 21 EN EL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID QUE GESTIONA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EXPEDIENTE: SFC/2019/00033)**, para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 13 de agosto de 2019, se requirió a las empresas que a continuación se detallan, para que procediesen a la subsanación por falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa **CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** se le requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.



A la empresa **FLODI, S.L.** se le requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

A la empresa **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** se le requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.



A la empresa **INSTALACIONES MADRILEÑA SECIS, S.L.** se le requirió:

- Acreditación de la Solvencia económica, financiera y técnica Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación o la solvencia que se señala a continuación:
 - Clasificación:
Grupo/s: "A" - "E" - "G"
Subgrupo/s: "1" - 1 - 6
Categoría/s: "1" - 1 - 3
 - -Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 87.1 a) de la LCSP:
Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2016, 2017 y 2018), deberá ser al menos del valor estimado de la obra IVA excluido.
Medios de acreditación: Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados.
 - -Acreditación de la solvencia técnica:
Artículo 88.1 a) de la LCSP:
Requisitos de solvencia: Relación de las obras ejecutadas similares al objeto del contrato con un importe igual o superior al valor estimado del contrato, al menos en una de las obras, en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el Art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución.
Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras similares al objeto del contrato realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales



A todas las empresas mencionadas y de acuerdo al contenido de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 4 días hábiles para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

Todas las empresas requeridas presentaron la documentación requerida en plazo.

Una vez finalizado el plazo, la Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada declarando admitidas a licitación a las siguientes empresas licitadoras:

- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. con CIF B81767246
- CONTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. con CIF B36052876
- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. con CIF B28114957
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. con CIF B85826899
- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A con CIF A78884053
- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF A05010285
- CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con CIF A40008195
- FLODI, S.L. con CIF B80683451
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. con CIF B86075785

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la relación de licitadores admitidos y la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del Sobre B que tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, a las 10:00 horas del día 23 de agosto de 2019.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día 21 de agosto de 2019.

D. José Argente
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D.Manuel Torres
Vocal

D Juan Lobato
Vocal